



**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día dieciséis de junio de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 433 de fecha 16 de junio del corriente año, presentada por el señor

en la que requiere: *“1. Déficit Habitacional en el municipio de Santa Ana, para el año 2015 o en su defecto, el último año que se halla determinado 2. Complejos Habitacionales establecidos en el municipio de Santa Ana al año 2015. 3. Proyectos habitacionales por construir en el Municipio de Santa Ana”*. **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones conferidas por la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), corresponde a la suscrita Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento, siempre y cuando la información requerida se encuentre dentro de la competencia funcional de esta Institución.
- II. Que al analizar el contenido de la solicitud interpuesta por el señor  
se advierte que la información requerida no es competencia de este Fondo Social, sino del Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, como ente rector de las Políticas estratégicas del Estado relacionadas con la vivienda, el ordenamiento y el desarrollo urbano y territorial; por tanto, dicha solicitud debe ser interpuesta ante ese Vice Ministerio.
- III. Que en consecuencia de lo anterior, cualquier solicitud o consulta pueden ser enviadas al Portal de Transparencia, página web <http://www.mop.gob.sv/>; a la Oficina de Información y Respuesta, ubicada en Km. 5 1/2 carretera a Santa Tecla, Plantel MOP, San Salvador o al correo electrónico [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv).

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 50, literal c) y 68 LAIP y 49 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Declárase incompetente la Unidad de Acceso a la Información del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, para conocer sobre la solicitud interpuesta por el señor

